V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11134 — NOVOFLEET / SHAREHOLDERS OF ANDAMUR / ROAD)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 306/03)

1. El 23 de agosto de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Novofleet Verwaltungsgesellschaft mbH («Novofleet», Alemania), perteneciente a DKV Mobility Group (Alemania).

— Fondalmanzora Investment, S.L.U. («Fondalmanzora», España).

— 1994 Andamur, S.L.U. («1994 Andamur», España).

— Participaciones Almanzora, S.L.U. («Almanzora», España).

— Miras y Cazorla, S.L.U. («Miras», España).

— Road Solution Pro, S.L. («Road», España).

Novofleet y Fondalmanzora, 1994 Andamur, Almanzora y Miras (conjuntamente, «accionistas de Andamur») adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Road.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— **Novofleet**, que forma parte de DKV Mobility Group, se dedica a la venta de tarjetas de carburante para carburantes convencionales y tarjetas de carga eléctrica para vehículos eléctricos. DKV Mobility Group también ofrece soluciones de pago de peajes, soluciones de movilidad (por ejemplo, aparcamiento, servicios de alquiler, reparación de vehículos y soluciones digitales innovadoras) y presta servicios de devolución de impuestos del IVA y otros impuestos.

— Los **accionistas de Andamur** controlan conjuntamente GP Límite Andamur, S.L., empresa familiar española dedicada a la prestación de servicios integrados de transporte. Se trata de instrumentos de inversión con una única actividad relacionada con la adquisición, tenencia, administración, enajenación y venta de participaciones en el capital de otras empresas.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

— **Road** es una empresa constituida en 2022 y consta de las unidades empresariales siguientes: i) emisión de tarjetas de repostaje sin necesidad de efectivo o crédito bancario para clientes profesionales; ii) servicios de alquiler y gestión de dispositivos de pago de peaje; iii) prestación de servicios de devolución del IVA y otros impuestos relacionados con los combustibles vinculados a determinadas actividades.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11134 — NOVOFLEET / SHAREHOLDERS OF ANDAMUR / ROAD

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.